



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 008 -2021/SG

Lima, 19 ENE 2021

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:**



VISTO, el Informe N° D000002-2021-SERPAR-LIMA-GPPM de fecha 19 de enero de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; y,

CONSIDERANDO:

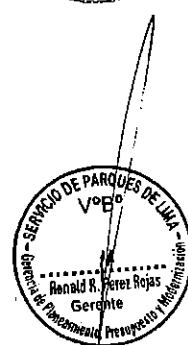
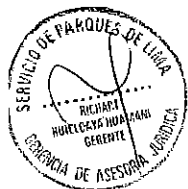
Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 105-2019/SG de fecha 15 de diciembre de 2020, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021, del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad. Adicionalmente, el inciso 3 del mencionado numeral, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, con Decreto Supremo N° 431-2020-EF se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en la cual se encuentra incluido el SERPAR LIMA;

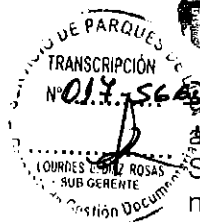
Que, con Memorándum N° D000013-2021-SERPAR-LIMA-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe D000020-2021-SERPAR-LIMA-SGT de la Sub Gerencia de Tesorería mediante el cual informa sobre los recursos financieros como Saldo de Balance del 2020; el mismo que en forma provisional alcanza la suma de S/ 4,000,000.00 correspondiente a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencia.

Que, con Informe N° D000002-2021-SERPAR-LIMA-GPPM de fecha 19 de enero de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, considera necesario que se proceda con la aprobación de la modificación presupuestaria en el nivel institucional, con la incorporación





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



del crédito presupuestario autorizado, proveniente del saldo de balance de ejercicios anteriores, en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2021, del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12.2 del Artículo N° 12 de la Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales aprobada con Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, y conforme al Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1955-MML, y;

Con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2021 del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, hasta por la suma de S/ 4,000,000.00 (Cuatro Millones y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

ENTIDAD	:		Servicio de Parques de Lima
FUENTE DE	:	4	DONACIONES Y
FINANCIAMIENTO	:		TRANSFERENCIAS
1	Ingresos Presupuestarios		4,000,000.00
1.9	SalDOS de Balance		4,000,000.00
1.9.1	SalDOS de Balance		4,000,000.00
1.9.1.1	SalDOS de Balance		4,000,000.00
1.9.1.1.1	SalDOS de Balance		4,000,000.00
1.9.1.1.1.1	SalDOS de Balance		4,000,000.00
TOTAL			S/ 4,000,000.00
INGRESOS			

EGRESOS

(En Soles)

CATEGORIA	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que No
PRESUPUESTARIA	:		Resultan en Productos
PRODUCTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE	:	4	Donaciones y Transferencias
FINANCIAMIENTO	:		





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



5. GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios

SUB-TOTAL 1,832 018.00
1,832 018.00

CATEGORIA	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que No
PRESUPUESTARIA	:		Resultan en Productos
PRODUCTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000715	Difusión Cultural
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias

5. GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios

SUB-TOTAL 35 600.00
35 600.00

CATEGORIA	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que No
PRESUPUESTARIA	:		Resultan en Productos
PRODUCTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000950	Mantenimiento y Conservación de Parques Zonales y de Áreas Verdes
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias

5. GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios

SUB-TOTAL 2,132 382.00
2,132 382.00

TOTAL **S/** **4,000 000.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sub Gerencia de Presupuesto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, es responsable de efectuar el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución debe ser presentada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Metropolitana de Lima

Cecilia Mónica Espiche Elias
SECRETARIA GENERAL

SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	
Transcripción N° <u>017-566D</u>	
para conocimiento y fines cumpla con Transcribir:	
Atentamente,	<u>120 ENE 2021</u>
<i>Lourdes E. Díaz Rosas</i>	
LOURDES E. DÍAZ ROSAS Sub Gerente de Gestión Documentaria	